

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 718-079/19
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1730 S.-
16 OCT. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Sra. Celia Eusebia Guerrero, CUIL 23-16841020-4, cargo categoría 9-30 horas, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Hospital "Nuestra Señora del Carmen", al cargo categoría 24-30 horas, Escalafón General, en el marco de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, que en virtud de la Rejerarquización dispuesta por Decreto Acuerdo N° 1135-G-12, mediante Expte. N° 718-268/12 la referida agente es promovida al cargo categoría 21-30 horas, que aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, rola Formulario de Adhesión a la Ley N° 5502 y de Opción de No Adhesión al beneficio del artículo 19° de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, y obra intervención de Contaduría de la Provincia;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Guerrero al cargo categoría 24-30 horas, a partir del 1° de enero de 2020, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

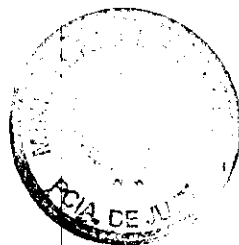
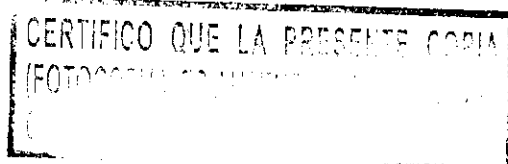
ARTICULO 1°: Dispónese la promoción de la Sra. Celia Eusebia Guerrero, CUIL 23-16841020-4, al cargo categoría 24-30 horas, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Hospital "Nuestra Señora del Carmen", a partir del 1° de enero de 2020, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con las partidas previstas en el presupuesto vigente que a continuación se indican:

EJERCICIO 2020

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6149, para la Unidad de Organización R6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

ARTICULO 3°: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-



Claudia Gisela Huanca
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
AV. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



39

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1730

///CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

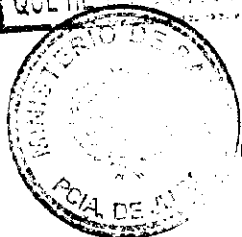
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOU-TR
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



Dr. ESTEBAN GILBERTO MORILLAS
GOBERNADOR

[Handwritten signature]

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE ENVIADO A VOSTRO.



[Handwritten signature]
Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy